



RESOLUCIÓN No. 1193 DE 2022



Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que examinada la hoja de vida del señor(a) GLORIA MORENO PORTELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 68285768 de Arauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo código 0 grado 8, en la Institucion Educativa Cristo Rey del municipio de Arauca, se constató que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 06 de junio de 2021 al 05 de junio de 2022, y al reconocimiento y pago de la respectiva Prima de vacacional, las cuales fueron solicitadas mediante escrito de fecha 03 de mayo del 2022.

Que es procedente conceder el disfrute y pago de las vacaciones causadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute y pago a partir de 08 al 30 de junio del 2022, quince (15) días hábiles de vacaciones al señor(a) GLORIA MORENO PORTELA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68285768 de Arauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo Código 0 grado 8 en la Institucion Educativa Cristo Rey del municipio de Arauca, por los servicios prestados en el periodo comprendido del 06 de junio de 2021 al 05 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación para la prima vacacional se efectuará en la sección de novedades del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación.



Expediente Técnico-Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención Ciudadana
Proceso N. Gestión del Talento Humano
Proceso O. Gestión de la Gobernanza
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

FR-GC-02
VERSIÓN: 03
FECHA EMISION: 10/02/2022
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

PAG. 1



Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

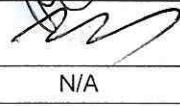
ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago de la Bonificación Especial de Recreación, equivalente a dos (2) días de salario por disfrutarlas dentro del año civil de su causación (Art. 3° del Decreto 451 de 1984).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 MAY 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental
DCTO 808 1222

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Profesional Universitario (e)	
Digitó:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Profesional Universitario (e)	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Pedro Gámez Santana	Técnico operativo	N/A
Revisó Aspectos Financieros.	Thais Matilde Hernández Mora	Líder Financiero	N/A



L. C
Ara20226003370

Gobernación de Arauca

2022060002525-1 03-05-2022 15:27:59



Origen: GLORIA MORENO PORTELA

Destino: Secretaría de Educación Departamental

Al contestar cite el número: 2022060002525-1

Arauca, 3 de mayo 2022

Doctora

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Departamental

Ciudad

Por medio de la presente me permito solicitar el disfrute y pago de vacaciones a que tengo derecho por haber laborado sin interrupción del 5 de junio de 2021 al 5 de junio de 2022.

Dicho disfrute lo solicito a partir del 8 de junio del presente.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,


GLORIA MORENO PORTELA
Aux. Administrativo I.E. Cristo Rey


Lic. WILLIAM AREVALO QUINTERO
Vo.Bo. Rector I.E. Cristo Rey

Dirección: Colegio Cristo Rey